

Quibdó, 12 de agosto de 2025.

Contrato de Mínima Cuantía No. MIN-GDCH-002SS DE 2025

Señor@:
CARLOS AUGUSTO BEJARANO MOSQUERA
CC: 11.636.128
Representante Legal de:
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE EN COLOMBIA – FUNDEINPOVUCOL
NIT: 900667604-6
Quibdó - Chocó

ASUNTO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL ANÁLISIS DE DATOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía **No. MIN-GDCH-002SS DE 2025** , publicado el 11 de agosto de 2025, su oferta presentada para la ejecución del proceso del contrato cuyo objeto es: **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL ANÁLISIS DE DATOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.”**, por valor del contrato de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$92.000.000) M/CTE**, ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar sus servicios, de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Disponer de un salón social con capacidad para mínimo sesenta (60) personas, con Videobeam, sonido, mobiliario, además de estación de café dotada todo el día (5 días)	5	\$150.000	\$750.000
2	Apoyo en la gestión y coordinación logística para que el personal convocado se desplace al lugar del taller y esté disponible para el	Global	\$4.000.000	\$4.000.000



	desarrollo óptimo de la jornada programada			
3	Realizar convocatoria por medio telefónico y redes sociales para la asistencia a los eventos cada semana en la que se vaya a celebrar los mismos.	Global	\$2.000.000	\$2.000.000
4	Alimentación tipo almuerzo por cinco (5) días para sesenta (60) personas que incluya proteína, carbohidratos, y vegetales. Acompañado de bebida de fruta natural	320	\$45.000	\$14.400.000
5	Alimentación tipo refrigerios por cinco (5) días para sesenta (60) personas que incluya carbohidratos, pequeña porción de proteína, porción de fruta y bebida.	640	\$20.000	\$12.800.000
6	Disponer los materiales de trabajo libretas de apuntes, lapiceros, fotocopias, para la realización del taller	Global	\$2.000.000	\$2.000.000
7	Licencias de software o uso de herramientas open source	5	\$9.110.000	\$45.000.000
8	Talleristas profesionales en ingeniería de sistemas, ciencias de la computación o áreas afines, con experiencia en programación, epidemiología y análisis de datos en salud pública:	3	\$3.500.000	\$10.500.000
TOTAL				\$92.000.000

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o factura, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación- secretaria de salud y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación-secretaria de salud, a través del supervisor del contrato.



7. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
8. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato suministrando los elementos requeridos de buena calidad para los dos talleres sobre análisis de datos en salud pública mediante inteligencia artificial.
2. Disponer de un con las especificaciones con las especificaciones requeridas (Videobeam, sonido, mobiliario, estación de café.
3. Apoyo en la gestión y coordinación de la logística garantizando la participación en el taller, realizado la convocatoria por medio telefónico y redes sociales para la asistencia a los eventos cada semana.
4. Suministro de alimentación tipo almuerzo por los días y cantidades establecidas.
5. Suministro de alimentación tipo por los días y cantidades establecidas.
6. Suministro de los materiales de trabajo libretas de apuntes, lapiceros, fotocopias, para la realización del taller.
7. Disponer de recurso humano con experiencia para el que apoye el desarrollo de la agenda.
8. Proporcionar por su propia cuenta y riesgo el transporte de los bienes y servicios que le sean indicados por el supervisor del contrato.
9. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, que conlleve la ejecución del contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
14. Reportar inmediatamente al supervisor designado de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
16. Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.



3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Forma de Pago

La **Gobernación del Chocó- Secretaría de Salud**, efectuara el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información:

- Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados
- Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
- Los pagos están supeditados al PAC.

Supervisión

La supervisión estará a cargo del secretario de salud departamental o en el quien el delegue, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.**



Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Garantías

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, dada la cuantía y la calidad del contratista y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. El contratista se compromete a constituir a favor de la **Gobernación del Chocó – Secretaría de Salud**, desde el momento de la aceptación de la oferta la siguiente garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación:

- A. **Cumplimiento Del Contrato:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
- B. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Plazo de ejecución



Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución del contrato será de hasta un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el Contrato de prestación de servicios No. MIN-GDCH002SS DE 2025, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte del señor **CARLOS AUGUSTO BEJARANO MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía número **11.636.128**, representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE EN COLOMBIA – FUNDEINPOVUCOL**, identificada con NIT: 900667604-6, la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la Gobernación del Chocó - Secretaria de Salud Departamental.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó- Secretaria de Salud Departamental, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II